Normas procesales de 1875

Revalorizadas en una publicación actual
Jueves 20 de Febrero 2014
Compartir

DOCTOR BENJAMÍN PAZ. El eminente tucumano, coautor del Código de 1875, en sus últimos años, cuando presidía la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Carlos Páez de la Torre H
LA GACETA

En 1873, la Sala de Representantes dio carácter de ley al "Código de Procedimientos Civiles para la Provincia de Tucumán". Era obra de la comisión formada por los doctores Benjamín Paz, Angel M. Gordillo y Arsenio Granillo. Eran figuras eminentes. Paz sería luego gobernador, ministro del Interior de Roca y presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En cuanto a Gordillo, presidió el Superior Tribunal de Justicia tucumano, y Granillo fue ministro y gobernador interino entre nosotros y, en La Rioja, diputado nacional y juez federal.

El Código, que empezó a regir en 1875, fue considerado un verdadero monumento jurídico. Interesa destacar que, actualmente, lo ha revalorizado una importante obra que acaba de aparecer y que será presentada en junio: "Lecciones de Derecho Procesal Civil", del destacado jurista Adolfo Alvarado Velloso. Se trata de un compendio del libro "Sistema procesal: garantía de la libertad", de ese autor, "adaptado a la legislación procesal de la Provincia de Tucumán por el doctor René Padilla (h)".

El voluminoso tomo (953 páginas) se abre con la transcripción del “Titulo Preliminar” de aquel Código tucumano de 1875, que contenía 29 breves y precisas “Reglas generales en materia de procedimientos”.

En el erudito prólogo, el doctor Miguel Marcotullio las destaca como “un conjunto de valoraciones y principios jurídicos de relevante trascendencia ideológica, normativa e institucional”. Y, a pesar de los años transcurridos, subraya, “son reglas jurídicas atemporales, de ayer y de hoy, que todo abogado y magistrado debería observar como un catecismo en la práctica profesional y la resolución de conflictos”.